RESOLUCIÓN GDC N° 684/2023 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y, SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 11/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" – AD REFERENDUM – ID N° 438.832. ----------

Areguá, 28 de diciembre de 2023.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 223/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular la Lic. Leticia Cáceres; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del documento mencionado, la Directora de la UOC manifiesta cuanto sigue: *"…a los efectos de: 1- Solicitar autorización del llamado a LCO N° 11/2023 para el SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 – AD REFERENDUM ID N° 438.832. 2- Solicitar aprobación dle PBC correspondiente al llamado…"*. ----------

Que, a dicho procedimiento se da inicio teniendo en cuenta el pedido formulado por el titular de la Secretaría de Obras Públicas, Arq. Ramón Gaona, conforme se desprende del Memorandum N° 72/23 de fecha 26 de diciembre de 2023, en virtud del cual manifestó cuanto sigue: *"…a los efectos de solicitar realizar los trámites para la contratación de SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024. El pedido se realiza a los efectos de velar por la correcta ejecución de las obras licitadas por la Gobernación del Departamento Central. El servicio de fiscalización deberá ser por 12 meses… El Fiscal de Obras deberá fiscalizar todas las obras a ser licitadas, sean en construcciones, reparaciones y/o mantenimiento, para el ejercicio fiscal 2024…"*. ----------

Que, el Artículo 3 inciso "y" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el numeral 8 del Artículo 10 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03" hacen referencia al concepto, funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC). ----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones ha sido elaborado conforme los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, Artículo 20 de la Ley 3439/07 *"Que modifica la Ley 2051/03"*; además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados. ----------

Que, el Artículo 33 del Decreto N° 2.992/2019, dispone en relación a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegado mediante disposición expresa"*. ----------

Que, por su parte, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes"*. ----------

Que, por su parte, el Artículo 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "… *d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes"*. ----------

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y*

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN GDC N° 684/2023 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y, SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 11/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" – AD REFERENDUM – ID N° 438.832. ----------

extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, … u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de … servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".-

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: DISPONER el inicio del procedimiento de contratación, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 11/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" – AD REFERENDUM – identificado como ID N° 438.832; por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. ----------

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que será utilizado para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 11/2023 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" – AD REFERENDUM – ID N° 438.832; por los argumentos señalados precedentemente.----------

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, a ser publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adenda, sólo en los casos que resulten estrictamente necesarios.-

ARTÍCULO 5°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – GOBERNADOR – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General